



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 06 de Marzo de 2015

**VISTO**

La modificación presupuestaria aprobada por Resolución Rectoral N° 2564/14 de un cargo del Tramo Inicial – Categoría 07 - del Agrupamiento Administrativo, Decreto Nacional N° 366/06; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Rectoral N° 2564/14, aprueba la modificación presupuestaria de cargos, de acuerdo a los términos del Art. 59° de la ley 24521.

Que en virtud de las reales necesidades de la Secretaría General de esta Casa debido a la falta de personal, en el Área de Comunicaciones.

Que se cuenta actualmente con el presupuesto necesario de un cargo categoría 7, aprobado por la Resolución mencionada UP SUPRA, por lo que corresponde efectuar su cobertura.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en el Título IV del Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector No Docente de las Universidades Nacionales, y la Ordenanza del HCS. N° 7/12. Como marco regulatorio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30° del Decreto mencionado anteriormente, se hace necesario llamar a concurso Interno, Cerrado General o Abierto de antecedentes y oposición y designar la Junta Examinadora. (Art. 4° inc. a, b y c de la Ordenanza HCS. N° 7/12).

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso Interno, cerrado general o abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo vacante del Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N° 366/06), en el Área de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría General con una dedicación horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, y una retribución mensual de Pesos siete mil quinientos sesenta y dos (\$ 7.562,00.-).

**ARTÍCULO 2°:** Podrán participar del concurso interno los agentes que revistan como personal de esta Casa, cualquiera fuere la modalidad en que se encuentren dentro del personal No Docente, siempre que reúnan los requisitos requeridos para el puesto a cubrir y que se consideran a continuación.

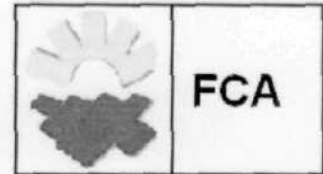
**ARTÍCULO 3°:** En caso de resultar desierto el concurso Interno y el concurso cerrado general, y de registrarse inscriptos en el concurso abierto, se tendrán en cuenta los antecedentes presentados por los inscriptos en este concurso, pudiendo participar todos los aspirantes que reúnan los requisitos particulares y generales de ingreso.

**ARTÍCULO 4°:** Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06 y lo establecido por la Ordenanza N° 7/12.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- a) Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículos 21° y 22° del Título 3 del Decreto Nacional N° 366/06.
- c) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°:** Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- a) Poseer conocimientos generales inherentes al cargo: Experiencia en el funcionamiento del Área de Comunicación, prensa y difusión.
- b) Conocimiento y experiencia en la redacción de gacetillas de prensa, partes de prensa y comunicación institucional.
- c) Conocimiento en toma fotográfica general y particular
- d) Conocimiento en fotografía de prensa, Institucional de eventos.
- e) Experiencia en fotografía científica. Macro-Fotografía científica, Micro-Fotografía, uso de estativo, iluminación de mesa, iluminación de campo para macrofotografía, Fotografía aplicada a la botánica. Conocimiento en el uso de microscopio, foto microscopios y lupas. Fotografía de material vivo en invitro.
- f) Conocimiento en edición digital video. Compaginación, armado, pos producción y grafica en general. En el armado de notas periodísticas, Institucionales y publicitarios.
- g) Conocimiento en el manejo de programas: Adobe Premier Pro CS 6, Adobe Audición, AfterEffects, Forma Factory, Flash.
- h) Conocimiento en diseño grafico, realización de folletos, afiches, flyers, boletines virtuales, armados de revistas, etc.
- i) Conocimiento en herramientas digitales de diseño (Adobe Photoshop, Illustrator, InDesign).
- j) Conocimientos sobre los diversos procesos de imprenta.
- k)

**ARTÍCULO 6°:** Se valoraran los siguientes antecedentes:

- a) Antecedentes personales.
- b) Grado de capacitación alcanzado.
- c) Cursos de capacitación realizados.
- d) Trabajos realizados en otros organismos públicos o privados.
- e) Otros.

El puntaje máximo de los antecedentes tendrá una incidencia no menor del cincuenta (50%) por ciento, quedando el resto para la prueba de oposición.

**ARTÍCULO 7°:** La Junta Examinadora estará integrada por:

**I - En representación de la Autoridad:**

Titulare: Sr. GATTI, Héctor Alberto

Suplente: Claudio BUSTOS

**II - Propuesto por el Personal:**

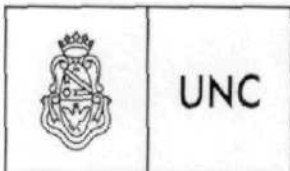
Titular: Sra. Eugenia ALANIS

Suplente: Srta. Silvia CONTRERAS

**III - De otras dependencias:**

Titular: Sr. DIMARCO, Jorge

Suplente: Sr. FRANCHI, Nicolás



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 8:** Establecer como fecha de Publicación de la Resolución de llamado a concurso abierto, entre los días 3 y el 25 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 9°:** Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, a partir del 26 de marzo y hasta el 1° de abril de 2015, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 12,00 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sito en Félix Marrone 746 – Ciudad Universitaria, los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada. Mesa de Entradas y Salidas, al momento del cierre de la inscripción, confeccionará un acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes personales a la junta examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre firme. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

**ARTÍCULO 10°:** Citar al jurado interviniente para el día 3 de abril del año 2015 a las nueve (9) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06, a fin de que se comience a las actuaciones.

**ARTÍCULO 11°:** La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 3 de abril del año de 2015 a las diez (10) horas en la sala de Profesores de la Facultad, sito en el 1er. Piso –Edificio Central. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificará a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

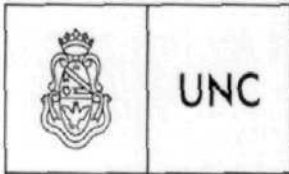
**ARTÍCULO 12°:** Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

**ARTÍCULO 13°:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de que conforme la nómina de veedores que los representarán en este concurso.

**ARTÍCULO 14°:** Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

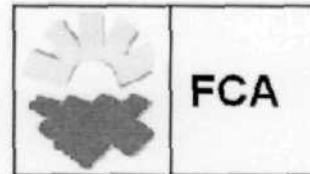
**ARTÍCULO 15°:** Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de mérito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

**ARTÍCULO 16°:** Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 17°:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13° de este Resolutivo.

**ARTÍCULO 18°:** Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°**  
E.D./

**098**



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba